

COMPENDIO ESTATUTOS DE COMITÉS NORMATIVOS BANCO FALABELLA

Actualizado al 18 de Enero de 2022 - V.46.0

ÍNDICE	Página
I. DIRECTORIO (Ley General de Bancos)	3
A. OBJETIVOS DEL DIRECTORIO.....	3
B. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO	3
C. FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO	3
COMITÉS PERMANENTES EN QUE PARTICIPAN DIRECTORES Y GERENTES	5
II. COMITÉ DE AUDITORÍA. (Capítulo 1-15)	5
A. OBJETIVOS.....	5
B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES.....	5
C. FUNCIONAMIENTO	6
III. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (CAPA)	8
A. OBJETIVOS.....	8
B. ATRIBUCIONES/ FUNCIONES/ RESPONSABILIDADES.....	8
C. FUNCIONAMIENTO	9
IV. COMITÉ DE RIESGO DE CRÉDITO	11
A. OBJETIVO	11
B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES.....	11
C. FUNCIONAMIENTO	11
V. COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL.....	14
A. OBJETIVO	14
B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES.....	14
C. FUNCIONAMIENTO	14
VI. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, COHECHO Y CUMPLIMIENTO BANCO Y FILIALES	16
A. OBJETIVO	16
B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES.....	16
C. FUNCIONAMIENTO	17
VII. COMITÉ DE ÉTICA	19
A. OBJETIVO	19
B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES.....	19
C. FUNCIONAMIENTO	19
VIII. COMITÉ DE TECNOLOGÍA	21
A. OBJETIVO	21
B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES.....	21
C. FUNCIONAMIENTO	21

I. DIRECTORIO (Ley General de Bancos)

A. OBJETIVOS DEL DIRECTORIO

El principal objetivo del Directorio es administrar y dirigir el Banco Falabella, en virtud del imperativo legal establecido en el artículo 31 de la Ley 18.046 y el artículo 43 de la Ley General de Bancos. Dicho objetivo, debe realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, los estatutos del Banco y las normas que al efecto imparta la Comisión para el Mercado Financiero.

B. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

El Directorio está investido por ley de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder alguno.

C. FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO

1. Constitución del Directorio

El Directorio del Banco se estableció en su escritura de constitución.

2. Periodicidad del Directorio

El Directorio del BANCO FALABELLA se reúne en sesiones ordinarias una vez al mes, en las que se exponen temas que abarcan tanto los lineamientos generales del Banco como una revisión global de la industria financiera, se plantean, discuten y finalmente se planifican futuras estrategias acordes con el movimiento del sistema financiero, a nivel nacional como global.

3. Citación del Directorio

Las sesiones ordinarias quedan fijadas en la sesión anterior y por lo general se establece para su celebración el segundo martes de cada mes.

4. Integrantes del Directorio

Los actuales Directores de BANCO FALABELLA son las siguientes personas:

- Julio Fernández Taladriz (Presidente)
 - Edmundo Hermosilla (Vicepresidente)
 - Juan Pablo Montero Schepeler
 - Javier Allard Soto
 - Rodrigo González
 - Juan Fernández
 - Guillermo Antúnez
- El Directorio del BANCO FALABELLA está compuesto por siete miembros que duran tres años en sus funciones podrán ser reelegidos. El miembro del Directorio que, sin permiso de éste, dejare de concurrir a sesiones durante un lapso de tres meses, cesará en su cargo por esa sola circunstancia.
- En caso de ausencia del Presidente del Directorio, será reemplazado para efectos de presidir el Directorio en sus funciones por el Vicepresidente del Directorio.

5. Elección de Directores

Son elegidos por la Junta de accionistas. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, si excedieran de tres, a la vez, serán llenadas por elección hecha en Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Si las vacantes fueran una, dos o tres a la vez, serán llenadas provisionalmente por las personas que designe el propio Directorio y los designados ejercerán el cargo hasta que dichas vacancias sean llenadas por la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas más próxima.

Los Directores elegidos por la Junta de Accionistas, en conformidad a este procedimiento, ejercerán el cargo por todo el tiempo que faltaba a los remplazados para cumplir su período.

6. Acuerdos del Directorio

Para que el Directorio pueda celebrar sesión se requiere la concurrencia de a lo menos cuatro de sus miembros. Las resoluciones y acuerdos del Directorio se tomarán con el voto favorable de más de la mitad de los Directores asistentes con derecho a voto, salvo los acuerdos que según ley o estos Estatutos requieran de mayorías especiales. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión.

7. Actas del Directorio

Por cada sesión de Directorio se levanta un Acta que debe remitirse a la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la sesión, firmada por el Gerente General. Las Actas originales se incorporan al Libro de Actas del Directorio.

8. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas de Directorio deberán redactarse por el Secretario del Directorio y deberá custodiarlas una vez que se encuentre firmada por todos quienes correspondan.

9. Aprobación de los Estatutos del Comité

Se ratifica vigencia de los estatutos en sesión de Directorio de fecha 18 de enero de 2022, según consta en acta N° 425.

COMITÉS PERMANENTES EN QUE PARTICIPAN DIRECTORES Y GERENTES

II. COMITÉ DE AUDITORÍA. (Capítulo 1-15)

Es una instancia que asesora y reporta al Directorio, cuyo funcionamiento y objetivos están normados en el Capítulo 1-15 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero.

A. OBJETIVOS

Este Comité tiene como objetivos, velar por la eficiencia de los sistemas de control interno del Banco y/o filiales, supervisar el proceso de generación de los estados financieros de la institución y la gestión de los auditores internos y externos en este proceso, también revisará las políticas y prácticas de evaluación de los riesgos asociados al negocio y el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes.

B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

- a) Proponer al Directorio una nómina para la elección de auditores externos.
- b) Proponer al Directorio una nómina para la elección de las firmas clasificadoras de riesgo y Auditores Externos.
- c) Tomar conocimiento y analizar los resultados de las auditorías y revisiones internas.
- d) Coordinar las tareas de la contraloría interna con las revisiones de los auditores externos.
- e) Analizar los estados financieros intermedios y de cierre del ejercicio anual para informar al Directorio. Analizar los informes, su contenido, procedimientos y alcance de las revisiones de los auditores externos.
- f) Analizar los informes, contenido y procedimientos de revisión de los evaluadores externos de riesgo. Informarse de la efectividad y confiabilidad de los sistemas y procedimientos de control interno de la empresa.
- g) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su suficiencia, confiabilidad y aplicación a las tomas de decisiones.
- h) Asegurar la independencia de la Auditoría Interna y establecer el alcance de su acción.
- i) Informarse acerca del acatamiento de las políticas institucionales relativas a la debida observancia de las leyes, regulaciones y normativa interna que debe cumplir la empresa.
- j) Analizar los informes sobre las visitas de inspección y las instrucciones y presentaciones que efectúe la Comisión para el Mercado Financiero.
- k) Conocer, analizar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará la auditoría interna.
- l) Dar conocimiento al Directorio de los cambios contables que ocurrán y sus efectos.
- m) Tomar conocimiento y resolver acerca de conflictos de intereses e investigar actos de conductas sospechosas y fraudes.
- n) Cualquier situación que, a juicio del Comité, amerite su intervención.
- o) Dentro de sus responsabilidades se encuentran:
 - Reportar una vez al año sus principales actividades a la Junta Ordinaria de Accionistas. (Ley General de Bancos)
 - Entregar una opinión independiente de la calidad de los sistemas de control interno y del cumplimiento de las políticas y procedimientos, para una mejor identificación de los riesgos presentes y potenciales. (Cap. 1-13 de la RAN).

- Entregar apoyo al Directorio en la evaluación constante de la calidad de los sistemas de control interno, reforzamiento de la función de auditoría interna y la coordinación con auditores externos.
 - Revisar a lo largo del año las Operaciones con Directores y con partes relacionadas según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con la Ley General de Bancos y las normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero.
 - Guardar obligada reserva, no pudiendo revelar ningún detalle de los informes analizados o dar a conocer a terceros cualquier información de situaciones, hechos o negocios que hubieren tomado conocimiento en el desempeño de sus funciones.
- p) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste. Posteriormente, presentar al Directorio para ratificar la vigencia del estatuto o las modificaciones que se incorporen al mismo.

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

La primera reunión de este comité se realizó el 30 de octubre de 1998.

2. Periodicidad

Las sesiones se realizarán mensualmente y extraordinariamente cuando sea solicitado por algún miembro.

3. Citación

La citación al Comité de Auditoría la efectuará el Secretario del Comité, por correo electrónico y/o por otro medio remoto.

4. Integrantes

- 3 directores (uno de ellos Presidente).

Los directores que integran este comité, se encuentran inhabilitados para ser miembros activos del Comité de Riesgo y del Comité de Activos y Pasivos (CAPA) del Banco.

Además, asisten regularmente como invitados:

- Gerente General.
 - Gerente Contralor (Secretario).
 - Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza.
 - Gerente Contralor Corporativo FIF.
 - Socio de la firma a cargo de la auditoría del Banco y/o filiales cuando sea convocado.
 - Gerente Contralor Corporativo Falabella
 - Otros gerentes cuando sean especialmente convocados.
- Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno.
 - La duración del mandato de los Sres. Directores, se extenderá hasta la fecha en que dejen de pertenecer al Directorio, o hasta que sean reemplazados por otro Director.

5. Quórum y Acuerdos

El Quórum mínimo para sesionar será de dos Directores y los acuerdos serán tomados por la mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate dirime el Presidente del Comité.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas de este Comité serán redactadas por el Secretario del mismo, el que también deberá custodiarlas una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros que asistieron.

7. Aprobación de los Estatutos del Comité

Los estatutos fueron presentados y ratificada su vigencia, en sesión de Directorio de fecha 19 de enero de 2021, según consta en acta N° 413.

III. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (CAPA)

Este Comité es la instancia de discusión para la toma de decisiones financieras de la Institución. Tiene la responsabilidad de generar las políticas que gobiernan la gestión de los riesgos financieros, en línea con los requerimientos normativos y mejores prácticas de mercado, para aprobación en el Directorio. Además, debe revisar el entorno financiero, los riesgos asumidos, los resultados obtenidos y las estrategias a seguir.

A. OBJETIVOS

Este comité tiene por objetivo la gestión estratégica de los riesgos financieros que enfrenta la institución, garantizando el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

B. ATRIBUCIONES/ FUNCIONES/ RESPONSABILIDADES

El Directorio, de acuerdo a sus atribuciones, delega en el Comité de Activos y Pasivos las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Apoyar al Directorio en el seguimiento de la gestión de los riesgos financieros.
- b) Proponer al Directorio las políticas y límites involucrados en la gestión de los riesgos financieros. Además, debe procurar la revisión periódica de los mismos.
- c) Aprobar los límites que le fueron delegados con potestad del Directorio.
- d) Monitorea y evalúa el cumplimiento de las políticas y límites establecidos.
- e) Revisar y analizar la coyuntura económica, financiera y comercial informando los niveles de riesgo de mercado y liquidez asumidos.
- f) Conocer y revisar las normativas aplicables instruyendo un análisis más detallado a las áreas especializadas del banco y/o filiales. Además, debe monitorear las mejores prácticas de mercado en cuanto a la gestión de los riesgos financieros, para esto también se apalanca en las áreas especializadas del banco y/o filiales.
- g) Revisa y aprueba las metodologías en materia de riesgo de mercado, riesgo de liquidez y valorización.
- h) Se debe mantener informado de las estrategias de gestión de riesgo de mercado y liquidez del banco y/o filiales.
- i) Se debe mantener informado de la composición, características y diversificación de los activos y fuentes de financiamiento del banco y/o filiales.
- j) Debe analizar los impactos en la exposición al riesgo de las estrategias comerciales y financieras.
- k) Revisión del lanzamiento de nuevos productos o modificaciones a los ya existentes de la Mesa de Dinero.
- l) Delegar el seguimiento de límites de Riesgo de Mercado y Liquidez a áreas especializadas del banco, garantizando la independencia entre los tomadores de riesgo y los que controlan.
- m) Revisar supuestos y resultados de escenarios de estrés de mercado y liquidez, asegurando que son adecuados a la realidad del banco y/o filiales. Además, se deben manejar claramente los planes de acción ante los escenarios articulados.
- n) Se debe mantener informado del nivel de precios de transferencia y principales movimientos, revisando los principales impactos en el presupuesto.
- o) Debe velar por la existencia de sistemas adecuados que soporten de manera robusta las mediciones de riesgo.

- p) Tomar conocimiento de las líneas de crédito que fueron presentadas y analizadas en el Comité de Riesgo de Crédito y posteriormente aprobadas en forma definitiva por el Directorio.
- q) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste. Posteriormente, presentar al Directorio para ratificar la vigencia del estatuto o las modificaciones que se incorporen al mismo.
- r) Analizar, discutir y validar la Política de Gestión de Capital, para su posterior aprobación en el Directorio, así como también, se constituirá como la instancia de presentación de los informes respectivos.

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

La constitución de este comité fue acordada en el Directorio del Banco con fecha 12 de Julio de 2005. El antecedente de este Comité fue el Comité de Finanzas que se constituyó en el año 1998.

2. Periodicidad

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea solicitado por algún miembro.

3. Citación

El Secretario citará y distribuirá entre los miembros una agenda con los temas a tratar al menos un día antes de la sesión ordinaria.

La citación se realizará a través de correo electrónico y/o por otro medio remoto.

4. Integrantes

- 3 Directores (Uno de ellos Presidente).
- Gerente General.
- Gerente de Marketing y Productos Bancarios.
- Gerente de Marketing y Productos Tarjeta.
- Gerente de Riesgo.
- Gerente de Riesgo Financiero.
- Gerente de Finanzas (Secretario).
- Gerente de Planificación y Control Financiero.
- Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza.

Además, pueden asistir como invitados:

- Otros Directores
 - Gerente General Corporativo Falabella Financiero.
 - Gerente de Riesgo Financiero Falabella Financiero.
 - Otros gerentes, subgerentes o cualquier otro ejecutivo del banco y/o filiales cuando sean especialmente convocados.
- Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno, salvo para cuando por citación se haya indicado la necesaria presencia de alguno.

- La duración del mandato de los Sres. Directores, se extenderá hasta la fecha en que dejen de pertenecer al Directorio, o hasta que sean reemplazados por otro Director.
- En caso de ausencia de algún titular, podrá ser reemplazado por el subrogante del cargo respectivo.

5. Quórum y Acuerdos

El Quórum mínimo para sesionar será de cinco integrantes, de los cuales, al menos dos de ellos deberán ser Directores, uno pertenecer a la Gerencia de Riesgo y el otro a la Gerencia de Finanzas. Los acuerdos del Comité se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la respectiva sesión, debiendo contar siempre con el voto favorable de a lo menos dos directores. En caso de empate dirime el Presidente del comité.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas del Comité serán redactadas por el Secretario del mismo, el que también deberá custodiarlas una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros que asistieron.

7. Aprobación de los Estatutos del Comité

Los estatutos fueron presentados y ratificada su vigencia, en sesión de Directorio de fecha 18 de enero de 2022, según consta en acta N° 425.

IV. COMITÉ DE RIESGO DE CRÉDITO

A. OBJETIVO

Es una instancia que tiene por finalidad representar al Directorio en las funciones y responsabilidades relativas a las gestiones de riesgo de crédito y cobranza, de acuerdo a la normativa legal vigente y políticas generales del Banco Falabella y sus filiales, en adelante indistintamente “El Banco”.

B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

El Directorio, de acuerdo a sus atribuciones, delega en el Comité de Riesgo de Crédito las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Administrar la gestión de riesgo de crédito del Banco, en función a la estrategia definida por el Directorio.
- b) Proponer al Directorio para aprobar los criterios de tolerancia a los riesgos que se desean gestionar, (Estrategia de Gestión de Riesgos), de acuerdo con su ámbito de actividad y objetivos de rentabilidad y solvencia de la organización.
- c) Aprobar los lineamientos estratégicos asociados a la gestión de riesgo de crédito.
- d) Desarrollar, analizar, implantar y controlar políticas, metodologías, procedimientos, límites, sistemas de información y criterios de medición y control asociados al Riesgo de Crédito.
- e) Revisar y proponer al Directorio para aprobar, los cambios a las Políticas de: Riesgo de Crédito, Cobranza, Seguimiento de Cartera, Lineamientos Modelos Internos, Validación de Modelos de Riesgo de Crédito, Provisiones Adicionales, Suficiencia de Provisiones y de Riesgo de Crédito para Operaciones de Mesa de Dinero.
- f) Asegurar la correcta implementación de la estrategia de gestión de Riesgo de crédito y cobranza, mediante la aprobación y el seguimiento de los planes de trabajo.
- g) Revisar y proponer al Directorio para aprobar, los lineamientos, las metodologías y los desarrollos de los procesos de construcción, validación, implementación y seguimiento de los modelos de riesgo de crédito y cobranza.
- h) Revisar la suficiencia de provisiones de acuerdo al Riesgo esperado y a lo definido en la política correspondiente.
- i) Monitorear y analizar la evolución de los riesgos percibidos, tanto a nivel global como desagregado por producto.
- j) Designar las atribuciones y excepciones de crédito dentro del rango definido por el Directorio.
- k) Tomar decisiones de política en relación a nuevas operaciones y cambios en el perfil riesgo/rentabilidad, de acuerdo al dinamismo y expectativas referentes al negocio y los mercados.
- l) Someter a la ratificación del Directorio todas las decisiones estratégicas que tome en su ámbito.
- m) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste.
- n) Presentar cualquier modificación en las regulaciones de los distintos organismos, relacionadas con la gestión de riesgo de crédito y cobranza.
- o) Aprobar los estatutos de los Comités de Modelos o Técnico de Metodologías Internas de Riesgo y de Cobranza, y resolver los temas que se levanten de parte de éstos.

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

Este comité se generó producto de una división de materias que eran originalmente tratadas en el comité de Riesgo, el cual sesionó por primera vez con el nombre de Comité de Créditos, en agosto de

1998. El Comité de Riesgo Operacional sesionó por primera vez de manera independiente en mayo de 2019.

2. Periodicidad

Mensual y de forma extraordinaria cuando sea solicitado por algún Director.

3. Citación

La citación mensual al Comité de Riesgo la efectúa el Secretario del Comité, por correo electrónico y/o por otro medio remoto. Asimismo, cualquiera de los integrantes puede convocar a una sesión.

4. Integrantes

- 3 Directores (Uno de ellos Presidente).
- Gerente General.
- Gerente de Riesgo (Secretario).
- Gerente de Riesgo de Crédito.

Además, asisten regularmente como invitados:

- Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza.
 - Gerente de Canales.
 - Gerente de Marketing y Productos Bancarios.
 - Gerente de Marketing y Productos Tarjeta.
 - Gerente General Corporativo de Falabella Financiero.
 - Gerente Corporativo de Riesgo Falabella Financiero.
 - Subgerente de Gobernanza y Control
 - Subgerente de Cobranzas
 - Gerente Contralor Corporativo de Falabella Financiero
 - Gerente Contralor Banco Falabella
 - Otros gerentes y subgerentes cuando sean especialmente convocados.
- Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno.
- La duración del mandato de los Sres. Directores, se extenderá hasta la fecha en que dejen de pertenecer al Directorio, o hasta que sean reemplazados por otro Director.
- En caso de ausencia de algún titular, podrá ser reemplazado por el subrogante del cargo respectivo.

5. Quórum y Acuerdos

El Quórum mínimo para sesionar será de cuatro integrantes, de los cuales al menos dos de ellos deberán ser Directores. Los acuerdos del Comité se adoptarán con el voto favorable de a lo menos dos directores. En caso de empate dirime el Presidente del Comité.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas del Comité serán redactadas por el Secretario del mismo, cuidando de incluir los fundamentos e información que el comité haya recibido o tenido a la vista para adoptar los acuerdos. Asimismo, el Secretario también deberá custodiar las Actas una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros que asistieron.

7. Aprobación de los Estatutos del Comité

Los estatutos modificados fueron presentados y aprobados, en sesión de Directorio de fecha 19 de enero de 2021, según consta en acta N° 413.

V. COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL

A. OBJETIVO

Es una instancia que tiene por finalidad representar al Directorio en las funciones y responsabilidades relativas a las gestiones de riesgo operacional de acuerdo a la normativa legal vigente y políticas generales del Banco Falabella y sus filiales, en adelante indistintamente “El Banco”.

B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

El Directorio, de acuerdo a sus atribuciones, delega en el Comité de Riesgo Operacional las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Administrar la gestión de riesgo operacional del Banco, en función a la estrategia definida por el Directorio.
- b) Fijar criterios de tolerancia a los riesgos operacionales que se desean gestionar, de acuerdo con su ámbito de actividad y objetivos de rentabilidad y solvencia de la organización.
- c) Aprobar los lineamientos estratégicos asociados a la gestión de riesgo operacional, incluyendo las materias de seguridad de la información, ciberseguridad, continuidad de negocios, prevención de fraude, riesgo tecnológico y servicios externalizados.
- d) Desarrollar, analizar, implantar y controlar políticas, metodologías, procedimientos, límites, sistemas de información y criterios de medición y control asociados al Riesgo Operacional.
- e) Dar lineamientos y monitorear la gestión integral de los servicios externalizados a los proveedores.
- f) Asegurar la correcta implementación de la estrategia de Gestión de Riesgos Operacionales, mediante la aprobación y seguimiento de planes de trabajo por materias de Riesgo.
- g) Monitorear y analizar la evolución de los riesgos percibidos, tanto a nivel global como desagregado por unidades de negocios.
- h) Monitorear la Continuidad de Negocio, considerando la gestión de los incidentes, la construcción de planes de continuidad operativa (PCO) y de recuperación de desastres (DRP), además de la ejecución de las pruebas asociadas a estos planes.
- i) Solicitar la definición e implementación de planes de acción específicos, para la resolución de brechas o mitigación de focos de riesgo operacional en todos sus ámbitos.
- j) Promover la correcta identificación y estrategias asociadas a los riesgos tecnológicos, mediante la supervisión de los lineamientos metodológicos y seguimiento de planes.
- k) Someter a la ratificación del Directorio todas las decisiones estratégicas que tome en su ámbito.
- l) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y proponer al Directorio aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste.

El Comité de Riesgo Operacional delega en el Comité Ejecutivo de Riesgo Operacional la supervisión específica de las materias de riesgo operacional.

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

Este comité se generó producto de una separación de materias que eran originalmente tratadas en el comité de Riesgo, el cual sesionó por primera vez con el nombre de Comité de Créditos, en agosto de 1998. El Comité de Riesgo Operacional sesionó por primera vez de manera independiente en mayo de 2019.

2. Periodicidad

Mensual y de forma extraordinaria cuando sea solicitado por algún Director.

3. Citación

La citación al Comité de Riesgo Operacional la efectúa el Secretario del Comité, por correo electrónico y/o por otro medio remoto.

4. Integrantes

- 3 Directores (Uno de ellos Presidente).
- Gerente General.
- Gerente de Riesgo (Secretario).
- Gerente de Riesgo Operacional y Control Interno.
- Gerente de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Prevención de Fraude.
- Subgerente de Prevención de Fraude

Además, asisten regularmente como invitados:

- Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza.
 - Gerente de Canales.
 - Gerente de Marketing y Productos Bancarios.
 - Gerente de Marketing y Productos Tarjeta
 - Gerente General Corporativo de Falabella Financiero.
 - Gerente Corporativo de Riesgo Falabella Financiero.
 - Gerente Contralor Corporativo de Falabella Financiero
 - Gerente Contralor Banco Falabella
 - Gerente de Operaciones y Sistemas
 - Otros gerentes y subgerentes cuando sean especialmente convocados.
- Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno.
- La duración del mandato de los Sres. Directores, se extenderá hasta la fecha en que dejen de pertenecer al Directorio, o hasta que sean reemplazados por otro Director.
- En caso de ausencia de algún titular, podrá ser reemplazado por el subrogante del cargo respectivo.

5. Quórum y Acuerdos

El Quórum mínimo para sesionar será de cuatro integrantes, de los cuales al menos dos de ellos deberán ser Directores. Los acuerdos del Comité se adoptarán con el voto favorable de a lo menos dos directores. En caso de empate dirime el Presidente del Comité.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas del Comité serán redactadas por el Secretario del mismo, el que también deberá custodiarlas una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros que asistieron.

7. Aprobación de los Estatutos del Comité

Los estatutos modificados fueron presentados y aprobados, en sesión de Directorio de fecha 18 de enero de 2022, según consta en acta N° 425.

VI. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, COHECHO Y CUMPLIMIENTO BANCO Y FILIALES

A. OBJETIVO

Su finalidad es tomar conocimiento de las situaciones inusuales o sospechosas que por sus características sean presentadas por el Oficial de Cumplimiento, monitorear las funciones del Oficial de Cumplimiento respecto a las acciones destinadas a prevenir actividades ilícitas o reñidas en las que se pueda ver involucrado el Banco Falabella y/o sus filiales y dar cuenta de las actividades realizadas por el área de Ética y Gobernanza.

También tendrá como objetivo fortalecer el ambiente de control enfocándose en la gestión que asegure el cumplimiento del marco legal que aplica al Banco y/o sus filiales, a sus accionistas, directores, gerentes, ejecutivos, colaboradores, proveedores y clientes.

Adicionalmente, su finalidad será gestionar y asegurar la implementación de las iniciativas de gestión de riesgos de cumplimiento

Finalmente tendrá como objetivo monitorear las funciones del Oficial responsable de FATCA respecto a las tareas concernientes a la ley FATCA.

B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

- a) Proponer al Directorio normativas y procedimientos internos que permitan prevenir y detectar actos u operaciones relacionadas con el lavado de activos.
- b) Planificar y coordinar las actividades de cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre las materias definidas por la entidad, relacionadas con la Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- c) Tomar conocimiento de la labor desarrollada y operaciones analizadas por el oficial de cumplimiento, como también, decidir sobre mejoras a las medidas de control que éste proponga.
- d) Conocer todas las gestiones relacionadas al cumplimiento de la Ley de Libre Competencia, como de las tareas llevadas a cabo para su difusión y los resultados en las capacitaciones que se realicen en esta materia.
- e) Requerir de cualquier unidad del Banco Falabella y/o sus filiales los antecedentes necesarios para cumplir adecuadamente su función.
- f) Crear subcomités u otros grupos de trabajo que estime convenientes para dar cumplimiento cabal a sus facultades.
- g) Alinear la Gestión de Riesgos de cumplimiento de Banco Falabella y/o sus filiales con la legislación vigente en la materia.
- h) Asegurar la implementación de las iniciativas y/o proyectos de gestión de riesgos de cumplimiento.
- i) Asegurar que las definiciones establecidas por el Directorio respecto del apetito y tolerancia al riesgo de cumplimiento, se apliquen adecuadamente en el Banco Falabella y/o sus filiales.
- j) Validar y aprobar la Matriz de Riesgos del Banco Falabella y/o sus filiales, asociadas al riesgo de cumplimiento.
- k) Monitorear las principales tareas realizadas por la Administración, respecto de los riesgos de cumplimiento.
- l) Conocer y aprobar los planes de acción sobre mitigación y cumplimiento normativo.

- m) Aprobar los principales planes de contingencia o de respuesta ante la materialización de uno o más riesgos de cumplimiento.
- n) Tomar conocimiento de la labor desarrollada por el Oficial responsable de FATCA y las tareas desarrolladas para el cumplimiento de esta ley.
- o) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste. Posteriormente, presentar al Directorio para ratificar la vigencia del estatuto o las modificaciones que se incorporen al mismo.
- p) Encargado de aprobar los cambios en los estatutos del Comité de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

La constitución de este comité fue acordada en el Directorio realizado el 11 de abril de 2006 y su primera reunión se efectuó en julio de 2006.

2. Periodicidad

Bimestral.

3. Citación

La citación la realiza la Gerencia de Ética y Gobernanza, a través de correo electrónico y/o por otro medio remoto.

4. Integrantes

- Director (Presidente)
- Gerente General
- Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza (Oficial de Cumplimiento)
- Gerente de Canales
- Gerente de Riesgo Operacional
- Gerente de Ética y Gobernanza
- Subgerente Prevención de Lavado de Activos (Secretario)
- Subgerente de Gobernanza y Ética

Además, asisten regularmente como invitados:

- Gerente Contralor
- Otros gerentes cuando sean especialmente convocados.

- Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno.
- La duración del mandato del Sr. Director, se extenderá hasta la fecha en que deje de pertenecer al Directorio, o hasta que sea reemplazado por otro Director.
- En caso de ausencia de algún titular, podrá ser reemplazado por el subrogante del cargo respectivo. Tratándose del Director, lo subrogará quien haya sido nombrado por el Directorio.

5. Quórum y Acuerdos

El Quórum mínimo para sesionar será de cuatro integrantes, entre ellos el Director Presidente y el Oficial de Cumplimiento o el Subgerente de Prevención de Lavado de Activos. Los acuerdos serán tomados por la mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate dirime el Presidente del Comité.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas de Comité serán redactadas por el Secretario del mismo, el que también deberá custodiarlas una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros que asistieron.

7. Aprobación de los Estatutos del Comité

Los estatutos modificados fueron presentados y ratificados, en sesión de Directorio de fecha 18 de enero de 2022, según consta en acta N° 425.

VII. COMITÉ DE ÉTICA

A. OBJETIVO

Velar por el cumplimiento de las normas que establece el Código de Conducta que rige a los funcionarios del Banco Falabella y/o sus filiales y que tiene por objeto promover el respeto a la dignidad y diversidad entre todos los empleados del Banco y/o sus filiales, regular las relaciones con los clientes y entre los colaboradores aplicando principios que resuelven los conflictos de intereses.

B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

- a) Participación, coordinación, interpretación y resolución de casos específicos existentes o sometidos a pronunciamiento sobre su factibilidad o rechazo, todo ello en concordancia con lo establecido en el Código de Conducta de Banco Falabella.
- b) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste. Posteriormente, presentar al Directorio para ratificar la vigencia del estatuto o las modificaciones que se incorporen al mismo.

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

La constitución de este comité fue acordada en la Sesión de Directorio N°286 de Banco Falabella de fecha 15 de junio de 2010.

2. Periodicidad

Semestral

3. Citación

La citación la realiza el Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza, a través de correo electrónico y/o por otro medio remoto.

4. Integrantes

- Director (Presidente)
- Gerente General
- Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza (Secretario)
- Gerente de Canales
- Gerente de Riesgo Operacional
- Gerente de Operaciones y Sistemas

Además, asisten regularmente como invitados permanentes:

- Subgerente de Prevención de Fraudes
 - Subgerente de Asuntos Legales Operacionales
 - Gerente Contralor
 - Gerente de Ética y Gobernanza
 - Subgerente de Gobernanza y Ética
- El comité podrá solicitar a cualquier funcionario u otro empleado del Banco su asistencia a alguna de las reuniones en caso que se considere necesario.

- Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno.
- La duración del mandato del Sr. Director, se extenderá hasta la fecha en que deje de pertenecer al Directorio, o hasta que sea reemplazado por otro Director.
- En caso de ausencia de algún titular, podrá ser reemplazado por el subrogante del cargo respectivo. Tratándose del Director miembro del Comité, en caso de ausencia de éste, este podrá ser reemplazado por el subrogante designado por el Directorio del Banco.

5. Quórum y Acuerdos

El Quórum mínimo para sesionar será de tres integrantes, entre ellos el Director Presidente y los acuerdos serán tomados por la mayoría absoluta de sus integrantes.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las Actas de Comité serán redactadas por el secretario del mismo, el que también deberá custodiarlas una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros que asistieron.

7. Aprobación de los Estatutos del Comité

La aprobación y/o modificación del presente estatuto debe ser realizada en una instancia de gobierno superior, que es el Directorio, dejando constancia de la aprobación y/o modificación en el acta correspondiente.

Los estatutos fueron presentados y aprobados, en sesión de Directorio de fecha 22 de Junio de 2021, según consta en acta N° 418.

VIII. COMITÉ DE TECNOLOGÍA

A. OBJETIVO

1. Desarrollar una visión estratégica de Tecnología de la Información (TI) de Banco Falabella y sus filiales, en adelante el “Banco”.
2. Entregar lineamientos y supervisión a la gestión de TI.
3. Asegurar uso eficiente de recursos en materia de TI.
4. Minimizar el riesgo operacional asociado al uso de tecnología en la organización.
5. Agregar valor al negocio mediante la tecnología.

B. ATRIBUCIONES/FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

- a) Definir y aprobar el plan de Tecnología de la Información (TI) de acuerdo con el marco estratégico de Banco Falabella y filiales.
- b) Aprobar las normativas internas de TI.
- c) Aprobar la arquitectura de sistemas y los principios de diseño de las soluciones tecnológicas.
- d) Aprobar programas y proyectos relevantes de TI.
- e) Controlar la gestión y seguimiento de proyectos estratégicos.
- f) Aprobar y realizar seguimiento al presupuesto de TI (CAPEX y OPEX).
- g) Revisar y controlar los niveles de servicios TI, planes de mejora e indicadores relevantes.
- h) Aprobar el mapa de procesos TI y los cambios en procesos TI.
- i) Revisar los cambios y/o incorporaciones al presente estatuto y proponer al Directorio aprobar las modificaciones pertinentes, o bien ratificar la vigencia de éste.

C. FUNCIONAMIENTO

1. Constitución

Este comité se constituyó en noviembre de 2018.

2. Periodicidad

El Comité se reunirá con carácter ordinario de forma mensual y extraordinariamente cuando sea solicitado por algún miembro.

3. Citación

La citación la realiza el secretario del comité, mediante correo electrónico.

4. Integrantes

- Dos Directores (uno de ellos Presidente).
- Gerente General
- Gerente de Operaciones y Sistemas
- Gerente de Riesgo
- Gerente de Riesgo Operacional y Control Interno
- Gerente de Seguridad de la Información y Prevención de Fraude
- Gerente de Marketing y Productos Bancarios
- Gerente de Marketing y Medios de Pago
- Gerente de Canales
- Gerente de Tecnología
- Gerente de Sistemas
- Gerente de Seguridad TI

- Gerente de Arquitectura
- Gerente de Procesos
- Gerente de Gobierno TI (Secretario)
- En caso de ausencia de algún titular, podrá ser reemplazado por el subrogante del cargo respectivo.

Además, pueden asistir como Invitados:

- Gerente Corporativo de O&S (FIF)
- Gerente de Auditoría
- Gerente de Operaciones (FTC)
- Gerente de Auditoría (FIF)

Podrán ser invitados a las sesiones los responsables de las unidades de negocio, de apoyo o de servicio, para que expongan sobre las materias que el Comité determine.

Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no constituirán quórum para su funcionamiento y su ausencia no producirá efecto alguno.

5. Quórum y Acuerdos

El quórum mínimo para sesionar será de 50% de los integrantes y los acuerdos serán tomados por el 50% más uno de los miembros presentes.

6. Preparación y Custodia de Actas

Las deliberaciones y acuerdos del Comité serán redactadas por el secretario del mismo, el que también deberá custodiarlas en formato digital, una vez que se encuentren firmadas por todos los miembros del comité.

7. Aprobación y/o Modificación de los Estatutos del Comité

Los estatutos modificados fueron presentados y aprobados, en sesión de Directorio de fecha 21 de septiembre de 2021, según consta en acta N° 421.